

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

Precios de suscripción

Por un año.....	Pesetas	25
Por seis meses.....	»	13
Por tres meses.....	»	7

Número suelto: veinticinco céntimos.
Se suscribe en la imprenta de **La Atalaya, Santa Clara, 12.**—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

Precios de anuncios

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
Las providencias judiciales, á treinta céntimos línea.
En los de prendadas, á diez céntimos.
En los demás, á veinte.

El pago será adelantado

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 4 de abril)

Gobierno civil

DE LA

Provincia de Santander

SECCION DE MINAS

Número 12.797

Don Torcuato Jusué Fernández, Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que don Manuel Casado Mar, vecino de esta ciudad, ha presentado el 6 del actual una solicitud de concesión de 132 pertenencias con el nombre de La Llamosa, de mineral de hierro, en el subauelo del sitio llamado Fuente de la Llamasa, término de Alfoz de Lloredo, Ayuntamiento del mismo, que linda al N. terreno franco, S. y E. mina Eloisa y O. mina 2.º Aumento á Ana.

El trazado de la designación es el siguiente:
Se tendrá por punto de partida

el vértice del ángulo más al N., ó sea la primera estaca de la mina Eloisa número 6.596 y se medirán al NO. 1.000 colocando la primera estaca, al SO. 1.000 la segunda, al SE. 300 la tercera, al SO. 100 la cuarta, al SE. 100 la quinta, al SO. 100 la sexta, al SE. 100 metros la séptima, al SO. 100 la octava, al SE. 100 la novena, al SO. 100 la décima, al SE. 100 la undécima, al SO. 300 la duodécima, al SE. 200 la décima tercera, al SO. 100 la décima cuarta, al SE. 100 la décima quinta y de esta con 1800 al NE. se llega al punto de partida cerrando el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 30 días que señala la legislación vigente.

Santander 12 de febrero de 1904.—El ingeniero jefe, Torcuato Jusué.

Diputación provincial

DE

SANTANDER

Obras públicas

Anuncio

Esta Diputación provincial ha acordado señalar el día 30 de abril próximo, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de los servicios de aco-

pios de piedra machacada, para la conservación de las carreteras provinciales de Anero á Pedreña por pesetas 4.499'95; Anero á La Cavada por 1.078'42; Argoños al Puntal 4.286'97; Baranga á Cagigas plantadas 1.216'56; San Miguel de Aras al puente de Carasa y de este á Adal 2.437'72; Pontón de Ruda á Eales 814'20; Pronillo á Corbán 1.198'58; Zurita á la estación de Torrelavega 1.053'97; Puente de Santa Lucía á la Virgen de la Peña 1.557'67; Cabuérniga á Puentenansa 5.127'85; Ojedo á Camaleño 4.496'33 y Orzales á Valdearroyo 1.572'16; que importan sus respectivos presupuestos de contrata, correspondientes al presente año de 1904.

La subasta se efectuará en el salón que celebra sus sesiones y con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 26 de abril de 1900 é Instrucción de la misma fecha, para la contratación de los servicios provinciales y municipales, ante el señor gobernador civil ó señor diputado de la Comisión provincial en quien delegue, con asistencia del señor diputado que se designará como delegado por esta Corporación en representación de la misma, hallándose de manifiesto en la sección de obras públicas los presupuestos, pliegos de condiciones y demás documentos, hasta la mañana del día y hora de la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos de la clase 11.ª, arregladas exactamente al modelo que á continuación se inserta, acompañando con la cédula del interesado el documento que acredite haber consignado en la Depositaría

de fondos provinciales, el 5 por 100 del importe de cada presupuesto de acopios á que se pretenda hacer proposición.

Los pliegos se entregarán cerrados durante el plazo de media hora, á contar desde el acto en que se declare abierta la subasta, pasada la cual, el presidente y previas las formalidades que determina el artículo 17 de la citada Instrucción, á la que acuerda la Corporación contratante ajustarse en estas subastas, declarará terminado el plazo y que se proceda al remate.

En el caso de resultar dos ó más proposiciones más ventajosas que las restantes é iguales, se hará la adjudicación provisional del remate á favor de aquel cuyo pliego tenga el número más bajo.

Adjudicado definitivamente el remate, el contratista procederá á ejecutar los acopios, según lo estipulado en las condiciones facultativas y económicas del proyecto contratado, debiendo darlos por terminados en el plazo fijado en dichas condiciones.

El pago de las obras ejecutadas, se hará por la Depositaria de fondos provinciales, con arreglo á las certificaciones expedidas por el director facultativo encargado de inspeccionarlas.

Es obligación del rematante pagar los anuncios, honorarios devengados y en general toda clase de gastos que ocasione la subasta y formalización del contrato.

Santander 28 de marzo de 1904.—El vicepresidente accidental, Pereda.—El secretario, A. Peira.

Modelo de proposición

Don N..., N..., vecino de..., según cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de fecha..., y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación para la carretera de..., en el ejercicio de 1904, se comprometo á tomar á su cargo el indicado servicio con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, expresando la cantidad en pesetas y escrita en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

Junta provincial de Beneficencia

Dirección general de Administración

Instruido el expediente especial que determina la facultad 7.ª del artículo 67 de la vigente Instrucción del ramo, á fin de proceder á la enagenación de un inmueble, propiedad de la obrapia «Escuela de Llanos» (Santander), en cumplimiento del trámite primero del artículo 57 del expresado texto legal, se cita durante un plazo de veinte días á los representantes é interesados en los beneficios de la fundación, al objeto de que puedan alegar las reclamaciones pertinentes á sus derechos, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la sección del ramo de este ministerio.—Madrid 26 marzo de 1904.—El director, general, A. Calderón.

Santander 3 de abril de 1904.—El secretario, Arturo de la Escalera.—El gobernador interino, José Luis García Obregón.

Obras públicas

DE LA

Provincia de Santander

Aguas

Don Modesto M. de Córdoba, en nombre y representación de don Dimas Pardo Barrera, vecino de La Penilla de Cayón, solicita con arreglo á proyecto presentado, la concesión de 2.000 litros de agua por segundo derivados del río Pisueña, en término de aquel pueblo, Ayuntamiento de Santa María de Cayón.

Las obras que se proyectan se reducen á una modificación de las correspondientes á un molino de propiedad del peticionario, conservándose invariables los puntos de toma y desagüe y utilizándose la misma presa que existe actualmente. Las obras se efectuarán únicamente á terrenos de propiedad del peticionario, según lo acredita la certificación que ha presentado.

Lo que de orden del señor gobernador civil de la provincia, se hace público por medio del presente anuncio, concediéndose un plazo de 30 días, á partir de la fecha de su publicación para que los que se crean perjudicados con la concesión que se solicita puedan presentar sus reclamaciones á dicha autoridad.

El proyecto estará de manifiesto en la Sección de Obras públicas dependiente del Gobierno civil para que pueda ser examinado por los que lo soliciten.

Santander 30 de marzo de 1904.—El ingeniero jefe P. A., Juan Arrate.

Comandancia militar de Marina DE SANTANDER

El Comandante militar de Marina de esta provincia y Capitan del Puerto.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Cabo de mar de 2.ª clase de Bilbao, se pone en conocimiento del público, para que los Cabos de mar licenciados del servicio que reúnan los requisitos prevenidos presenten instancia dirigida al excelentísimo señor Capitan general del Departamento de Ferrol, acompañada de copia autorizada de los documentos que justifiquen su derecho antes del 1.º de Mayo próximo.

Santander 1.º Abril 1904.—José Cano Manuel.

Intervención de Hacienda

DE LA

Provincia de Santander

Circular

Se llama la atención de los señores alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia, respecto del estado-liquidación que se publica á continuación, comprensivo del importe del 16 por 100 de recargos municipales sobre la contribución territorial, el de las obligaciones de primera enseñanza y el de los saldos que resultan á favor ó en contra de las corporaciones municipales, que aumenta ó disminuye respectivamente su cupo de consumos para el Tesoro, á fin de que si tienen que interponer alguna reclamación referente á las cantidades figuradas como importe de las obligaciones mencionadas las dirijan en el término de 15 días á la Junta provincial de Instrucción pública y ante esta Intervención en igual plazo, en el caso de no hallarse conforme con el resultado de la liquidación practicada.

Santander 2 de abril de 1904.—El interventor, José Valcorba.

(ESTADO QUE SE CITA)

Intervención de Hacienda de la provincia de Santander

AÑO DE 1904

ESTADO comprensivo del importe del 16 por 100 de los recargos municipales impuestos sobre la contribución territorial y urbana por los Ayuntamientos de esta provincia, y el de las obligaciones de primera enseñanza de cada uno de los Municipios que en él se detallan, según los datos suministrados por la Junta provincial de Instrucción pública, con los saldos en favor ó en contra de las mismas corporaciones, que disminuyen ó aumentan los respectivos cupos de consumos para el Tesoro, que se satisfará ó abonará en cuenta trimestralmente.

Partidos judiciales uepuod serro enb á sel	AYUNTAMIENTOS	16 % municipales		TOTAL de ambos	Importe de las obliga- ciones de primera enseñanza	SALDOS		Aumento trimestral al cupo de consumos	Disminu- ción trimestral al cupo de consumos
		Rústica	Urbana			en favor	en contra		
		Ptas. Cts.	Ptas. Cts.			Ptas. Cts.	Ptas. Cts.		
Cabuerniga	Cabezón de la Sal.....	1658 44	846 26	2504 70	7944 88	»	5440 18	1360 04	»
	Los Tojos.....	831 15	125 50	956 65	2549 15	»	1592 50	398 13	»
	Mozcuerras.....	2221 85	225 56	2447 41	5053 52	»	2606 11	651 53	»
	Polaciones.....	646 66	47 41	694 07	4543 72	»	3849 65	962 41	»
	Ruente.....	1276 64	204 09	1480 73	2970 29	»	1489 56	372 39	»
	Tudanca.....	543 77	111 53	655 30	1507 80	»	852 50	213 13	»
	Valle de Cabuerniga.....	1853 40	293 66	2147 06	4969 77	»	2822 71	705 68	»
		9031 91	1854 01	10885 92	29539 13	»	18653 21	4663 31	»
Castro Urdiales	Castrourdiales con Simano	2194 23	4920 51	7114 74	15986 52	»	8871 78	2217 94	»
	Guriezo.....	1307 55	366 21	1673 76	3391 14	»	1717 38	429 35	»
	Villaverde de Tucón.....	417 82	77 47	495 29	1966 13	»	1470 84	367 71	»
			3919 60	5364 19	9283 79	21343 79	»	12060 »	3015 »
Laredo	Ampuero.....	1473 10	495 89	1968 99	6310 08	»	4341 09	1085 27	»
	Colindres.....	410 22	386 64	796 86	2557 81	»	1760 95	440 24	»
	Laredo.....	1450 96	2603 96	4054 92	8849 98	»	4795 06	1198 76	»
	Liendo.....	1032 28	151 37	1183 65	2482 81	»	1299 16	324 79	»
	Limpias.....	378 75	243 42	622 17	2482 81	»	1860 64	465 16	»
	Voto.....	2111 77	21 56	2133 33	5494 75	»	3361 42	840 36	»
			6857 08	3902 84	10759 92	28178 24	»	17418 32	4354 58
Potes	Cabezón de Liébana.....	2838 61	81 62	2920 23	4229 14	»	1308 91	327 23	»
	Camaleño.....	3118 48	136 19	3254 67	8421 82	»	5167 15	1291 79	»
	Castro ó Cillorigo.....	1970 11	561 15	2531 26	7545 26	»	5014 »	1253 50	»
	Potes.....	553 86	314 53	868 39	2790 62	»	1922 23	480 56	»
	Pesaguero.....	1488 10	31 52	1519 62	5785 09	»	4265 47	1066 37	»
	Trenviso.....	107 55	2 24	109 79	583 33	»	473 54	118 38	»
	Vega de Liébana.....	»	» »	»	4623 93	»	4623 93	1155 98	»
		10076 71	1127 25	11203 96	33979 19	»	22775 23	5693 81	»
Ramales	Arredondo.....	852 48	70 30	922 78	4128 04	»	3205 26	801 31	»
	Ramales.....	928 22	200 17	1128 39	3932 26	»	2803 87	700 97	»
	Rasines.....	1209 47	58 94	1268 41	3890 59	»	2622 18	655 55	»
	Ruesga.....	1373 25	98 11	1471 36	4122 37	»	2651 01	662 75	»
	Soba.....	2745 75	75 65	2821 40	7457 76	»	4636 36	1159 09	»
			7109 17	503 17	7612 34	23531 02	»	15918 68	3979 67

Reinosa	Campó de Yuso.....	1047 27	209 69	1254 96	3986 95	»	2731 99	683 »	»
	Enmedio.....	1844 72	240 40	2085 12	9299 42	»	7214 30	1803 57	»
	Hdad. de Campó de Sub. Pesquera	2494 31	365 54	2859 85	5296 64	»	2436 79	609 20	»
	Reinosa.....	138 88	36 37	175 25	» »	175 25	»	»	»
	Santiurde de Reinosa.....	242 33	2395 04	2637 37	1957 81	679 56	»	»	43 81
	Rozas (Las).....	817 26	151 81	969 07	3572 38	»	2603 31	650 83	169 89
	San Miguel de Aguayo.....	1125 09	185 05	1310 14	2091 13	»	780 99	195 25	»
	Valdeolea.....	317 51	25 49	343 »	1797 80	»	1454 80	363 70	»
	Valdeprado	1686 08	275 83	1961 91	3744 76	»	1782 85	445 71	»
	Valderredible	1319 04	146 49	1465 53	4784 86	»	3319 33	829 83	»
	5155 75	718 53	5874 28	11231 69	»	5357 41	1339 35	»	
	16188 24	4748 24	20936 48	47763 44	854 81	27681 77	6920 44	213 70	

S. Vicente la Barquera	Alfoz de Lloredo	1738 02	580 77	2218 79	5492 05	»	3273 26	818 32	»
	Comillas.....	560 56	310 27	870 83	5021 14	»	4150 31	1037 58	»
	Herrerías	737 38	37 38	774 76	3744 76	»	2970 »	742 50	»
	Lamasón.....	439 14	14 78	453 92	2067 80	»	1613 88	403 47	»
	Peñarrubia.....	366 »	19 52	385 52	1899 99	»	1514 47	378 62	»
	Rionansa.....	1594 97	13 10	1608 07	3984 87	»	2376 80	594 20	»
	Ruiloba.....	918 49	130 37	1048 86	1012 50	36 36	»	»	»
	S. Vicente de la Barquera	760 44	201 46	961 90	3172 91	»	2211 01	552 75	9 09
	Valdáliga.....	2314 12	159 60	2473 72	7514 02	»	5040 30	1260 07	»
	Val de San Vicente	2038 28	109 01	2147 29	5586 42	»	3439 13	859 78	»
Udías.....	608 94	46 97	655 91	1988 63	»	1332 72	333 18	»	
	12076 34	1623 23	13699 57	41485 09	36 36	27921 88	6980 47	9 09	

Santoña	Argoños	242 31	8 23	250 54	1080 72	»	830 18	207 54	»
	Arnuero	1086 47	51 04	1137 51	3273 11	»	2135 60	533 90	»
	Bareyo.....	894 34	48 78	943 12	2236 96	»	1293 84	323 46	»
	Bárcena de Cicero	1234 13	29 31	1263 44	5198 92	»	3935 48	983 87	»
	Entrambasaguas.....	1525 60	133 46	1659 06	3902 57	»	2243 51	560 88	»
	Escalante	572 58	45 05	617 63	1104 47	»	486 84	121 71	»
	Hazas en Cesto.....	750 14	28 51	778 65	4758 83	»	3980 18	995 05	»
	Liérganes.....	1132 34	677 27	1809 61	3392 69	»	1583 08	395 77	»
	Marina de Cudeyo.....	1876 88	80 22	1957 10	3502 57	»	1545 47	386 37	»
	Medio Cudeyo.....	1425 85	743 33	2169 18	3820 12	»	1650 94	412 73	»
	Meruelo.....	660 84	43 20	704 04	1949 47	»	1245 43	311 36	»
	Miera.....	541 88	89 60	631 48	2859 47	»	2227 99	557 09	»
	Noja.....	303 80	19 47	323 27	1853 63	»	1530 36	382 59	»
	Penagos	1448 17	14 29	1462 46	3328 64	»	1866 18	466 54	»
	Riotuerto.....	1167 23	159 99	1327 22	1166 66	160 56	»	»	40 14
Rivamontán al Mar.....	1293 79	76 05	1369 84	2578 10	»	1208 26	302 06	»	
Rivamontán al Monte.....	1376 15	32 32	1408 27	3869 76	»	2461 29	615 32	»	
Santoña	738 05	2643 73	3381 78	3710 41	»	328 63	82 16	»	
Solórzano.....	773 83	21 48	795 31	1949 47	»	1154 16	288 54	»	
	19044 38	4945 33	23989 71	55536 57	160 56	31707 42	7926 85	40 14	

Torrelavega	Anievas.....	587 70	51 28	638 98	1803 63	»	1164 65	291 16	»
	Arenas.....	1506 35	374 51	1880 86	5644 27	»	3763 41	940 85	»
	Bárcena de Pie de Concha	543 54	92 71	636 25	2511 96	»	1875 71	468 93	»
	Cartes.....	728 88	346 20	1075 08	2820 29	»	1745 21	436 30	»
	Cieza	863 83	56 82	920 65	1749 99	»	829 34	207 34	»
	Corrales de Buelna	1646 32	529 65	2175 97	4963 09	»	2787 12	696 78	»
	Miengo.....	1055 84	72 43	1128 27	2600 05	»	1471 78	367 94	»
	Molledo.....	1454 89	207 90	1662 79	5020 50	»	3357 80	839 45	»
	Ongayo ó Suances.....	1441 92	325 11	1767 03	1618 74	143 29	»	»	37 07
	Polanco.....	796 92	48 55	845 47	1470 31	»	624 84	156 21	»
	Reocín.....	1958 83	406 66	2365 49	6833 84	»	4468 35	1117 09	»
	San Felices de Buelna.....	1197 98	167 56	1365 54	2953 10	»	1587 56	396 89	»
Santillana.....	1683 74	173 54	1857 28	3266 66	»	1409 38	352 35	»	
Torrelavega.....	2104 30	4175 75	6280 05	12603 19	»	6323 14	1580 78	»	
	17571 04	7028 67	24599 71	55859 71	148 29	31408 29	7852 07	37 07	

Villacarriedo	Castañeda.....	818 29	106 66	924 95	2766 14	»	1841 19	460 30	»
	Cayón.....	1983 26	182 81	2166 07	5631 74	»	3465 67	866 42	»
	Corvera.....	1760 29	670 11	2430 40	7147 38	»	4716 98	1179 24	»
	Luena.....	915 32	46 64	961 96	5924 43	»	4962 47	1240 62	»
	Puente Viesgo.....	1218 79	182 51	1401 30	3744 76	»	2343 46	585 87	»
	San Pedro del Romeral....	1150 31	30 31	1180 62	4228 62	»	3048 00	762 00	»
	Santiurde de Toranzo.....	1276 77	47 68	1324 45	4240 07	»	2915 62	728 90	»
	Saro.....	512 34	10 24	522 58	1385 41	»	862 83	215 71	»
	Selaya.....	1077 20	157 81	1235 01	4082 80	»	2847 79	711 95	»
	San Roque de Riomiera ..	751 54	19 74	771 28	3209 88	»	2438 60	609 65	»
	Vega de Pas.....	1748 94	182 28	1931 22	3933 32	»	2002 10	500 52	»
Villacarriedo.....	2038 81	386 76	2425 57	3187 48	»	761 91	190 48	»	
Villafufre.....	1900 40	70 76	1971 16	2578 10	»	606 94	151 74	»	
	17152 26	2094 31	19246 57	52060 13	»	32813 56	8203 40	»	
Santander	Astillero.....	527 58	983 50	1511 08	5033 28	»	3522 20	880 55	»
	Camargo.....	2475 77	292 09	2767 86	5847 11	»	3079 25	769 81	»
	Piélagos.....	3360 14	768 09	4128 23	14240 60	»	10112 37	2528 09	»
	Santander.....	5741 08	85959 72	91700 80	70982 87	20717 93	»	»	5179 48
	Santa Cruz de Bezana....	1460 37	158 17	1618 54	3502 57	»	1884 03	471 01	»
	Villaescusa.....	1138 23	57 93	1196 16	3947 38	»	2751 22	687 80	»
	14703 17	88219 50	102922 67	103553 81	20717 93	21349 07	5337 26	5179 48	

RESUMEN

Cabuérniga.....	9031 91	1854 01	10885 72	29539 13	» »	18653 21	4663 31	» »
Castro Urdiales.....	3919 60	5364 19	9283 79	21343 79	» »	12060 »	3015 »	» »
Laredo.....	6857 08	3902 84	10759 92	28178 24	» »	17418 32	4354 58	» »
Potes.....	10076 71	1127 25	11203 96	33979 19	» »	22775 23	5693 81	» »
Ramalev.....	7109 17	503 17	7612 34	23531 02	» »	15918 68	3979 67	» »
Reinosa.....	16188 24	4748 24	20936 48	47763 44	854 81	27681 77	6920 44	213 70
San Vicente de la Barquera....	12076 34	1623 23	13699 57	41485 09	36 36	27921 88	6980 47	9 09
Santoña.....	19044 38	4945 33	23989 71	55536 57	160 56	31707 42	7926 85	40 14
Torrelavega.....	17571 04	7028 67	24599 71	55859 71	148 29	31408 29	7852 07	37 08
Villacarriedo.....	17152 26	2094 31	19246 57	52060 13	» »	32813 56	8203 40	» »
Santander.....	14703 17	88219 50	102922 67	103553 81	20717 93	21349 07	5337 26	5179 48
	123929 90	121410 74	255140 64	492830 12	21917 95	259707 43	64926 86	5479 49

NOTA.—Para facilitar las operaciones de contabilidad de los Ayuntamientos no se liquidarán hasta el 4.º trimestre las diferencias menores de 0'04 céntimos que resulten entre los totales de los saldos y las partidas correspondientes.

Santander 2 de abril de 1904.—El tenedor de libros, Honorato del Val.—Conforme: El interventor de Hacienda, Vallcorba

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR

RELACION de los industriales de los pueblos de esta provincia declarados fallidos que se anuncian en el BOLETIN OFICIAL de la misma, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 158 del Reglamento de la Contribución Industrial y de Comercio de 21 de septiembre de 1901.

AYUNTAMIENTOS	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESIÓN ó industria que ejercían	Fecha en que fué declarada la insolvencia			Cantidad por que ha sido f lida	Pesetas Cts.
			Día	Mes	Año		
Villacarriedo.....	Manuel Pelayo García.....	Herrero.....	4	Enero	1904	1895-96	12 30
Soba	Aurora Cornejo.....	Panadero.....	18	Agosto	1903	1897-98	33 24
Idem.....	Martín Orbaneja.....	Idem.....	18	—	—	1897-98	23 93
Colindres	Ramón Roldán.....	Maestro albañil.....	17	Julio	—	1867-98	26 34
Bamales	José García Salsado.....	Venta de yeso.....	2	Septiembre	—	1898-66	94 52
Idem.....	Pedro Fernández.....	Barbero.....	2	—	—	1898-99	22 82
Valdeolea	Fernando González.....	Tablajero.....	12	Julio	—	1898-99	52 15
Medio Cudeyo.....	Gonzalo Bolado.....	Taberna.....	17	—	—	1899-900	81 48
Idem.....	Alfredo Teja.....	Comestibles.....	17	—	—	1899-900	85 76
Idem.....	Pelegrín Maza.....	Zapatero.....	17	—	—	1899-900	67 20
Idem.....	Justo Muruga.....	Comestibles.....	17	—	—	1899-900	85 76
Idem.....	Pedro Sánchez.....	Fábrica de teja.....	17	—	—	1899 900	111 89
Idem.....	Isaac Eguía.....	Comestibles.....	17	—	—	1899-900	84 34
Idem.....	Ladislao Bellido.....	Herrero.....	17	—	—	1896-900	60 06
Idem.....	Bernardino Díaz.....	Restaurant.....	17	—	—	1899-900	424 58
Cabezón de la Sal.....	Fructuoso Díaz.....	Penalidad.....	17	—	—	1899 990	162
Valderredible.....	Encarnación Ortíz.....	Modista.....	17	—	—	1899-900	42 90
Laredo	Juan Martínez.....	Abacería.....	17	—	—	1899-900	12 51
							1.483 78

Diputación provincial de Santander

Beneficencia.—Expósitos

ESTADO comprensivo de la existencia general de los acogidos en la casa de Expósitos de esta provincia, durante el mes de febrero último.

Existencia de expósitos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL general de acogidos		Número de expósitos dentro y fuera del Establecimiento		BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS DURANTE EL MES POR						Existencia total de asilados para el mes próximo							
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	TOTAL	Dentro	Fuera	Prohijamiento		Reclamación paterna		Cumplimiento de la edad reglamentaria ú otras causas		Fallecimientos		TOTAL general de bajas	Varones	Hembras		
								Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras				Varones	Hembras
200	184	7	4	207	188	36	359	»	»	2	»	3	2	4	2	7	6	13	200	182

Y se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cumpliendo lo dispuesto en el núm. 3.º del art. 14 del Reglamento para el régimen de la casa de Expósitos. Santander 4 de marzo de 1904.—El Vicepresidente, Félix Reda Quevedo.—El Secretario, Antonino Peira.

Casa de Caridad

ESTADO comprensivo del movimiento general de acogidos, ocurrido en este Establecimiento, durante el mes de febrero último.

Existencia de acogidos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL general de acogidos		BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS POR						EXISTENCIA TOTAL de asilados para el mes próximo					
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	TOTAL	Voluntad del acogido, reclamación de parientes ú otras causas		Fallecimientos		TOTAL general de bajas		Varones	Hembras	TOTAL		
						Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras				TOTAL	
189	187	10	7	199	194	393	3	2	1	5	4	7	11	195	187	382

Se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo acordado. Santander 4 de marzo de 1904.—El Vicepresidente, Félix Reda Quevedo.—El Secretario, Antonino Peira.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Francisco Martínez Valdés, juez de primera instancia del partido de Santander.

En virtud de lo dispuesto en providencia de doce del actual, se cita y llama á doña Ramona, doña Eduarda, doña Magdalena Antonia, don Federico y don Evaristo Boo Muñoz, estos dos últimos en América, y todos los cinco en ignorado paradero, para que como herederos de don Fermín Bóo y Bóo, natural de Monte, comparezcan por sí ó por medio de procurador con poder bastante ante este Juzgado á usar de su derecho en el juicio de testamentaria que ha promovido el procurador don Gregorio Báscones en nombre de doña Juana Bóo Lanza y de su legítimo esposo don Pedro Vear Solana, dentro de treinta días, bajo apercibimiento que, de no comparecer, seguirá adelante el juicio sin más citarles ni emplazarles.

Dada en Santander á catorce de marzo de mil novecientos cuatro.—Francisco Martínez Valdés.—El escribano, J. Gonzalo Pelayo.

Don Carlos Aisa, juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza nuevamente á los herederos de doña Clotilde Cabada Martínez, natural que fué de esta villa y que falleció en Bilbao el veintitres de diciembre de mil novecientos dos, cuyos herederos como también sus domicilios se desconocen, siendo de presumir que residan en este término, para que en el plazo improrrogable de diez días, desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante este Juzgado personándose en forma en el juicio declarativo de mayor cuantía promovido contra dichos herederos por don Pedro Setién Campo, de esta vecindad, representado por el procurador Carreras, sobre pago de seis mil pesetas que prestó á la doña Clotilde y su madre doña Antonia é intereses correspondientes, previniéndoles, que de no comparecer, se les declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda.

Dado en Laredo á treinta de marzo de mil novecientos cuatro.

—Carlos Aisa.—P. S. M., Patricio Ruiz Bravo.

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el señor juez de primera instancia del distrito del Oeste en providencia de este día, dictada á instancia del procurador Báscones, en representación de don Ricardo Simal Mier, en los autos de mayor cuantía que ha promovido contra don Luis Francisco León Masson y Benet, vecino que fué de esta capital, y los señores W. H. Muller y C.^a, sobre cancelación de unos contratos relacionados con las minas «Esperanza» y «San Millán, y como consecuencia cancelación también de la hipoteca que sobre las mismas pesa, se emplaza al referido demandado don Luis Francisco León Masson y Benet, cuyo paradero se ignora, para que dentro del improrrogable plazo de cinco días, hábiles á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en los autos, personándose en forma, con la prevención de que transcurrido este término, á instancia del actor se le declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda.

Santander veintiseis de marzo de mil novecientos cuatro.—El escribano, Juan Castrillo.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento

de San Vicente de la Barquera

Los contribuyentes vecinos y forasteros que hayan tenido alteración en su riqueza rústica, pecuaria y urbana, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el próximo mes de abril, las respectivas relaciones de alta y baja, con los documentos que acrediten haber satisfecho los derechos á la Hacienda, sin cuyo requisito y parado que sea dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

San Vicente de la Barquera 24 de marzo de 1904.—El alcalde, Manuel María Hoyos.

Ayuntamiento de Suances

Terminado el padrón de cédulas personales para el actual año, se halla expuesto al público en la

Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace saber para conocimiento de los interesados.
Suances 25 de marzo de 1904.—
El alcalde, Esteban Ruiz.

ANUNCIOS PARTICULARES

Compañía

DEL

Ferrocarril Cantábrico

En el sorteo para la amortización de siete obligaciones de segunda hipoteca de esta Compañía, verificado el día 4 del corriente, ha correspondido amortizarse á los títulos números 1631, 1632, 1635, 1636, 1637, 1638 y 1640.

Santander 5 de abril de 1904.

Compañía

DEL

Ferrocarril Cantábrico

El Consejo de Administración de esta Compañía, cumpliendo lo preceptuado en los artículos 20 y 22 de sus estatutos, convoca á los señores accionistas á junta general ordinaria para el día 25 del corriente, á las cuatro de la tarde, en el domicilio social, calle de Cádiz, 3, segundo derecha.

En las oficinas de esta Compañía se entregarán cédulas de entrada á los señores accionistas que tengan derecho á la asistencia.

A continuación la orden del día que ha de ser objeto de deliberación.

Santander 5 de abril de 1904.—
El presidente del Consejo de Administración, Estanislao de Abarca.

Orden del día

1.^a Aprobación de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1903.

2.^a Distribución de beneficios.

3.^a Nombramiento de dos señores consejeros propietarios y un suplente.

4.^a Nombramiento de la Comisión revisora de cuentas para 1904.

SANTANDER

Imprenta de LA ATALAYA
Calle de Santa Clara, 19